

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2187

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.384 y SC.IJ.DJCPTE.06.218 de 20 y 22 de junio del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 JUN 2006

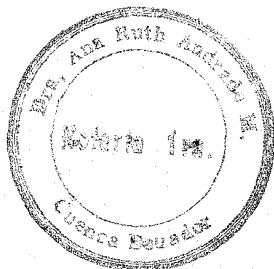
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/mfc
Exp. 1065
T. 15095

DOY FE: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en -
Resolución que antecede.

Cuenca, Julio 14 de 2006

LA NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1832 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 de JULIO de 2006



[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la presente Resolución. CUENCA VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR-

[Handwritten signature]
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

